

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia del *26 de mayo de 2020*.

En consecuencia, se **concede** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el **6 de agosto de 2019**, por lo tanto, una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente digital contentivo de las presentes diligencias, a Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con el fin de que se tramite la alzada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3085e65245ae083aa840d10e143b01d6850e11170c35300a22b7584d4a495c07

Documento generado en 26/04/2021 12:44:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>